

abandonar el Ministerio Parroquial, sostuvo una Preceptoría con cuatro cursos de Latín y Humanidades, en la cual se formó un número considerable de sacerdotes, militares, abogados, maestros y padres cristianos, siendo gratuita la enseñanza;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucas Martínez Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Vicente Alejandro Lorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Vicente Alejandro Lorca Porta; y

Resultando que el Jefe del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Lorca Porta, Maestro Mayor del Gremio Sindical de Abaniqueros de dicha provincia y Gerente de la Casa «Barber y Lorca, S. L.», que ha hecho patente sus cualidades de laboriosidad y su contribución al incremento de los mercados extranjeros en general, actuando en defensa de los intereses de la industria abaniguera y en general de los de la economía valenciana, fomentando, impulsando y auxiliando la constitución del Gremio de Abaniqueros y estimulando la previsión y la seguridad en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Lorca Porta las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Vicente Alejandro Lorca Porta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Antonio Miguel Villanueva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Miguel Villanueva; y

Resultando que los Jefes, empleados administrativos y obreros de la «Compañía de Alcoholes» han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor de don Antonio Miguel Villanueva, Jefe de Administración y Apoderado de la Sociedad, en consideración a los cincuenta años de constantes meritorios servicios, y durante los cuales dió repetidas muestras de su probidad y espíritu de sacrificio, subordinando toda conveniencia personal al interés de la Empresa y al estricto cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor don Antonio Miguel Villanueva las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que imponen el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Miguel Villanueva la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce a don Pedro Muñoz Vela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Muñoz Vela; y

Resultando que don Antolin Fernandez Barredo, propietario de una explotación agropecuaria, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Muñoz Vela, quien durante los cuarenta y siete años de trabajo como obrero de la explotación aludida se dedicó al trabajo con asiduidad, eficacia, lealtad y honorabilidad dignas del mayor encomio, y quien no sólo es ejemplo de laboriosidad, sino de verdadera superación en el trabajo del campo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla por concurrir en el señor Muñoz Vela las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro Muñoz Vela la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Juan Martínez Fausta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Martínez Fausta;

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Martínez Fausta en premio a su dilatada y destacada labor en el orden material del trabajo de artesanía durante cerca de sesenta años y a su extensa actividad periodística que traspuso los límites locales llegando al ámbito nacional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Fausta las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Martínez Fausta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso para la adquisición de treinta vehículos todo terreno, provistos de motor Diesel.

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Treinta vehículos todo terreno, provistos de motor Diesel.

El pliego de condiciones que ha de regir el concurso se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid.

Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego, deberán ser presentadas en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, antes de las doce horas del día ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola.—2.208.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para la adquisición de 65 cajas de herramientas.

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adquisición por concurso del siguiente material:

Expediente número 88/61.—65 cajas de herramientas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 3 de julio de 1961, a las diez horas de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Secretario, Jesús Casado Alvarez.—2.248.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 1.025, interpuesto por don José Luis Fernández Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.025, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Luis Fernández Gutiérrez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 27 de enero de 1959 sobre gastos de acarreo de harina, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Pallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don José Luis Fernández Gutiérrez contra Orden del Ministerio de Comercio de 27 de enero de 1959, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el mismo, contra Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 23 de mayo de 1956; resoluciones que quedan subsistentes sin hacer especial imposición de costas».

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 6 de junio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	118.45	119.05
Francos suizos	13.80	13.87
Dólares U S A	59.85	60.15
Dólares Canadá	60.50	60.85
Deutsche Mark	14.96	15.04
Florines holandeses	16.53	16.61
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.33	8.37
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18.47	18.57
Escudos portugueses	208.17	209.21

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace publica la adjudicación definitiva de las obras que se citan a favor de «Construcciones Escribano, S. A.»

El «Boletín Oficial del Estado» número 213, del día 5 de agosto de 1960, convocó el concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo de ciento setenta y nueve (179) viviendas